



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 01 de Septiembre de 2014
CUDAP: EXP-UNC: 0041754/2014

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. Mgter. María Verónica AIMAR, con motivo participar en Actividades relativas al Proyecto SECyT "Sistemas de Gestión en tambos bovinos y caprinos: Herramientas para la seguridad alimentaria, el bienestar animal y la sustentabilidad productiva" en Victoria, Entre Ríos, del 19 al 21 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió la Ing. Agr. Mgter. María Verónica AIMAR, (Leg. 33.883), Profesor Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Producción de Leche", del Departamento de Producción Animal, con motivo participar en Actividades relativas al Proyecto SECyT "Sistemas de Gestión en tambos bovinos y caprinos: Herramientas para la seguridad alimentaria, el bienestar animal y la sustentabilidad productiva" en Victoria, Entre Ríos, del 19 al 21 de Agosto del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. Exp. Marcelo CONDRO
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNC

RESOLUCION N° 761
E.D./



CA-7
Ing. Agr. Juan Marcelo CONDRO
DECANO